



GOBIERNO CIVIL
DE
TERUEL

5.001 470/60 1
DEPENDENCIA

Secc. Coordinación

AÑO 1.972

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

A L L O Z A

CONCEJAL

EXTRACTO

Baja Concejal, por cambio de residencia a Barcelona.

DECRETO.- Presentándose el caso de probable pérdida del cargo de Concejal por parte del titular del mismo D. Manuel Clemente Lorenz por cambio de vecindad, iníciase expediente encabezándole con informe de Secretaría en el aspecto de tramitación legal, y luego se proveerá.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde en Alloza a uno de Julio de mil novecientos setenta y dos, de que yo el Secretario certifico.



EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Secretary]

INFORME DE SECRETARIA.- En cumplimiento del decreto que precede y con arreglo a las funciones que me competen según el artículo 143, párrafo 3º del Reglamento de 30 de Mayo de 1.952, el funcionario que suscribe, informa:

1º. Teniendo en cuenta lo que dictamina el artículo 36, causa 1ª del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el cargo de Concejal se pierde entre otras causas por cambio de vecindad.

2º. La depuración de estos motivos y sus consecuencias legales determinan la instrucción de expediente que procede tramitar con sujeción a las normas generales contenidas en los artículos 278 a 294 del precitado Reglamento de Organización.

3º. Si del diligenciado resultan probadas las circunstancias determinantes de pérdida del cargo concejal, el Ayuntamiento, (artículo 121 a) de la Ley) adoptará acuerdo con propuesta elevable al Gobernador Civil de la provincia a cuya Autoridad compete, en definitiva, la resolución del asunto conforme dispone el párrafo 3º., artículo 82 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 382 de la propia Ley.

El Ayuntamiento, no obstante, en su más elevado criterio acordará lo que estime procedente.

En Alloza a 2 de Julio de 1.972.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Secretary]

DECRETO.- Pase este diligenciado a la Comisión Municipal Informativa de Gobierno, a sus efectos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Alloza a 3 de Julio de 1.972, de que certifico.



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

INFORME DE LA COMISION.- En la Casa Consistorial de esta localidad a cinco de Julio de 1.972, reunida esta Comisión de Gobierno, compuesta por el Sr. Alcalde como Presidente y los vocales D. Mariano Clemente García, D. Antonio Gracia Lahoz y D. Juan García Alquézar y habiendo examinado detenidamente este diligenciado, se muestra conforme con el dictamen de Secretaría.

Fecha ut-supra.



Vº.Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

CERTIFICACION DE CAMBIO DE VECINDAD.- D. Emiliano Calzada Andrés, Secretario del Ayuntamiento de Alloza (Teruel).

CERTIFICO: Que del examen de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, D. Manuel Clemente Lorenz, con fecha 27 de Mayo del año en curso, solicitó de este Ayuntamiento la baja y la de sus familiares por trasladarse a Barcelona, baja que le fue concedida y que actualmente reside en dicha capital.

Y para que conste en el expediente de su razón, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alloza a cinco de Julio de mil novecientos setenta y dos.



Vº.Bº.

EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO
DE
ALLOZA
(TERUEL)

3

Ayuntamiento de ALLOZA	
Registro de SALIDA	
Número	245.
Fecha	31 JUL 1972

Excmo. Sr.

Núm.

Para los efectos que procedan, tengo el honor de elevar a V.E. el adjunto expediente con propuesta de esta Corporación para que pueda acordarse el cese del Concejal D. MANUEL CLEMENTE LORENZ, como incurso en la causa que legalmente produce ese efecto, si así lo estima su Autoridad.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Alloza 31 de julio de 1.972.

EL ALCALDE,

*Confirme
2-8-72
MUP*



[Handwritten signature]

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL	
REGISTRO ENTRADA	
Fº	Nº 6363
TERUEL	2 AGO 1972

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

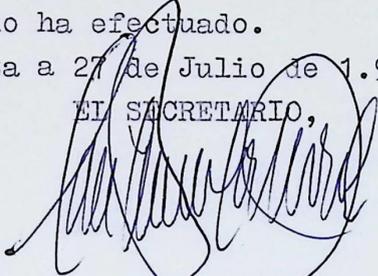
TERUEL



DILIGENCIA.- Se consigna para hacer constar que citado convenientemente D. Manuel Clemente Lorenz para que en el plazo de 15 días (art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 281 y 282 del Reglamento de Organización) pudiera comparecer y examinar el expediente, no lo ha efectuado.

En Alloza a 27 de Julio de 1.972.

EL SECRETARIO,



ACUERDO MUNICIPAL.- D. Emiliano Calzada Andrés, Secretario del Ayuntamiento de Alloza (Teruel).

CERTIFICO: Que examinado el libro de actas de esta Corporación, consta la correspondiente al día 29 de Julio del año en curso y en ella se consigna entre otros el siguiente acuerdo:

Concejales.- Dada cuenta del expediente incoado para justificar el cambio de vecindad del Concejal D. Manuel Clemente Lorenz y

Considerando que se ha probado plenamente dicho cambio de vecindad con lo que ha dado lugar a la pérdida del cargo concejal conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización.

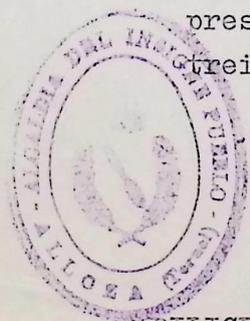
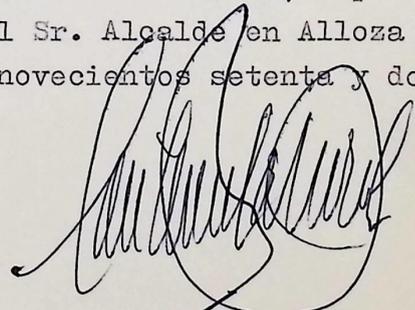
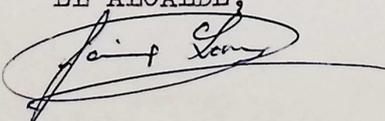
Considerando que la resolución definitiva del expediente incumbe al Gobierno Civil con arreglo a los artículos 82 y 382 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acordó:

Aprobar el expediente con propuesta de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se ratifique y como consecuencia se acuerde el cese del Concejal D. Manuel Clemente Lorenz como incurso en la causa que legalmente se determina.

Concuerta con el particular del acta a que me remito. Y para constancia en el expediente de su razón, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alloza a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y dos.

Vº.Bº.

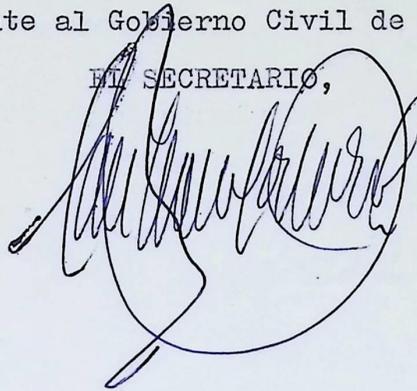
EL ALCALDE,



DILIGENCIA DE ELEVACION DEL EXPEDIENTE.- Para hacer constar

que con fecha de hoy 31 de Julio de 1.972 se eleva original de este expediente al Gobierno Civil de que certifico.

El SECRETARIO,



5
3 Agosto 1.972

4º.

4242

Baja Concejal

Ilmo. Sr.

Para constancia en ese Centro Directivo, tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha y por traslado definitivo de su residencia a Barcelona, ha causado baja el Concejal del Ayuntamiento de ALLOZA, de esta provincia, D. Manuel Clemente Lorenz, perteneciente al Grupo de Representación Familiar

Dios guarde a V.I. muchos años

EL GOBERNADOR CIVIL ACCTAL.

M

Ilmo. Sr. Director General de Administración
Local.- MADRID

3 Agosto 1.972

4º.

42n3

245 de 31-7-72
Baja Concejal

Sección Coordinación y Relaciones Públicas.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

A L L O Z A

Visto su escrito de referencia, al que acompaña copia certificada del acuerdo adotado por ese Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Julio último; y,

RESULTANDO: Que con fecha 27 de Mayo ppdo, trasladó definitivamente su residencia a Barcelona el Concejal de ese Ayuntamiento, D. MANUEL CLEMENTE LORENZ.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el cargo de Concejal se pierde por cambio de vecindad.

ESTE GOBIERNO CIVIL, ha acordado cause baja con esta fecha como miembro de esa Corporación, el citado Concejal, D. Manuel - Clemente Lorenz.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporación, interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años

EL GOBERNADOR CIVIL ACCTAL.